

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Núm. 435

84

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Domingo, 26 de abril de 1925

Franqueo

concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Todos a la Asamblea.—Desde que en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria se constituyó la A. N. V. E. hasta la fecha de hoy, puede decirse que la existencia de este organismo solamente se ha manifestado por la actuación constante de su personal directivo, que con celo incansable y con fruto ha—lagüño—en este mismo número se publica su último éxito legislativo—ha venido laborando uno y otro día cerca de los gobernantes para obtener mejoras que desde hacía mucho tiempo le eran debidas a la Veterinaria española.

Pero una colectividad social, además de problemas oficiales, tiene problemas propios, como la organización, la beneficencia, la moral y otros, que debe atender con solícito cuidado, porque en su progresivo robustecimiento está la savia vital del organismo de que se trate; y así como del planteamiento y solución de los problemas oficiales debe encargarse únicamente el personal directivo, que puede y debe estar en relación constante con los poderes públicos, en lo que atañe a los problemas propios la obra ha de ser planteada y resuelta por el concurso eficiente de todos.

La III Asamblea de la Asociación Nacional Veterinaria Española va a ocuparse precisamente de problemas propios de la más alta trascendencia: clasificación de partidos, Montepío y Colegio de huérfanos. Por esta razón deben procurar, no solamente inscribirse, sino asistir a sus deliberaciones, todos los veterinarios españoles que se preocupen del progreso interno de su clase. Y claro está que nos referimos, al hablar de «todos» los veterinarios, a los veterinarios asociados, pues los que no pertenezcan a la Asociación Nacional, no podrán inscribirse en esta Asamblea, ni acaso vuelvan a asistir jamás a una Asamblea de esta índole. Cosa lógica, puesto que la realidad establece fatalmente dos tipos de veterinarios, que cada día se distanciarán más entre sí: el veterinario social y el veterinario individual, y de los dos solamente el primero interesa a las colectividades profesionales, que mirarán siempre al segundo como un resto anacrónico de civilizaciones pasadas.

Aquellos veterinarios asociados que no se inscriban en la III Asamblea Nacional y que no sigan de cerca sus trabajos, cooperando a ellos en la medida de sus fuerzas, no podrán quejarse después de los errores, defectos u omisiones que en los acuerdos se cometan. Como los fines que se persiguen son generales, general ha de ser también la intervención. Por primera vez se va a someter a una dura prueba la capacidad de sacrificio y la visión de humanidad que tiene

la Veterinaria española. ¿Se obtendrá el éxito apetecido con el ensayo? ¿Se fracasará en él y las ilusiones quedarán convertidas en humo? La respuesta que la Asamblea de a estas preguntas marcará un espléndido nuevo rumbo en la profesión, o será el principio de una languidez precursora de la muerte. Sobre ello deben reflexionar todos los compañeros de substancia social y apresurarse después a obrar conforme a lo que sus reflexiones les sugiera.

Ya saben todos que la cuota de asambleista es de ocho pesetas, cantidad que debe enviarse a don Félix Gordón Ordás, quien en su día remitirá las tarjetas de asambleista y de ferrocarril. Conviene que no se dejen las inscripciones para última hora, según es costumbre, porque eso dificulta grandemente los trabajos y servicios. Cuanto más pronto se haga la inscripción más se facilitarán, por el contrario, unos y otros, y las cosas se harán así con el debido método. Por lo tanto, esperamos que los compañeros decididos a ello se apresuren a notificar sus inscripciones y a enviar sus cuotas.

Escarotina DIAZ

Pomada deterativa insustituible contra toda neoplasia (verrugas) de la piel del caballo y sus especies. Precio: Tarro grande, 5 pesetas; id. pequeño, 3 idem. Depositarios en Madrid, Juan Martín, Especialidades farmacéuticas, Alcalá, 9; E. Durán, Especialidades farmacéuticas, Tetuán, 9 y 11. En Toledo, Julio González, Droguería, y en casa de su autor Gonzalo Díaz, Noez (Toledo).

Veterinaria militar

Regeneración.—Publicados ocho números de la SEMANA VETERINARIA, deseaba haber adquirido ya la idea que posee el compañero militar Sr. Méndez de que *todos los veterinarios militares hayan soñado con hospitales hípicos*, etc., etc. Me veo desesperanzado. Conseguí dar a luz los conceptos alborotados en un cerebro ¡Ya es obtener!

Desde 1908, que se nombró una comisión que redactara las bases y plan de necesidades a que debía ajustarse la instalación o construcción de un hospital hípico o bien una enfermería en la 1.^a región, que pudiera servir de ensayo para, en vista de los resultados, reformar estos servicios (R. O. de 4 de mayo, D. O. número 100), no se ha vuelto a tratar (salvo error) de asunto tan importante. Todo veterinario que sienta algo su profesión, que lea disposición tan laudatoria, experimentará la satisfacción de conseguir lo que tanto anhela y la contrariedad, a la par que la ansiedad, de conocer por qué no se llevó a efecto.

Han transcurrido diecisiete años; los que formaron la comisión, ya no existen en el activo del cuerpo. ¿Qué sería hoy la Veterinaria Militar si se hubiera conseguido aquéllo en dicha época? ¿Qué es hoy la Veterinaria Militar sin hospitales?

¿No hay una región en España o en uno de los territorios de Africa, en donde los veterinarios militares, ligados por un criterio único, sientan la creación de los hospitales como el porvenir más sólido de la Veterinaria Militar, que razonando hechos, exponiendo las necesidades y pregonando las ventajas hagan una moción que elevada a los altos poderes, surta efectos tan saludables para todos? ¡No, amigo y compañero Sr. Méndez! No todos soñamos en hospitales, laborato-

rios, fábricas de herraje, cría de caninos (1), tropas de Veterinaria, equipos de carnicización, etc.

Si fuese así con la base que contamos (el calificativo de Hospitales hípico, no es poco) y diecisiete años de reiteradas peticiones, ya podíamos tener algo nuestro, propio, de lo que nadie nos pudiera discutir la posesión.

Nos empeñamos en vivir distanciados, sin más lazo de unión que el emblema. Hablar de Veterinaria varios compañeros reunidos, ya es para los grandes acontecimientos. En ellos, los que sentimos esta ciencia *como debía ser y no como es*, y tenemos el afán de aprender, oímos con gusto los fogosos temas del momento, desarrollados por los más autorizados; todos proponen, pero el resultado inmediato es la separación; ya no se habla de Veterinaria hasta otro acontecimiento. Consecuencias útiles, labor profesional, ninguna. ¿Y esto es hacer Veterinaria?

Me doy por enterado de que esta especie de proclama que uso en mis artículos no debía partir de este pigmeo. ¿Por qué no lo hacen los que deben hacerlo?

El escribir bien, es un arte admirable y envidiable, pero transmitir un pensamiento sin afectación, sin presunción, es una cualidad que poseemos todos, y en ella me baso para seguir emborronando cuartillas, satisfacer un deseo y proclamar la frase de un célebre literato español: «Del descontento nace el adelanto».

Al publicar el pseudo-reglamento del hospital hípico de la 3.^a región, lo hice, no con el propósito de enseñar nada, ya lo consigné!, pero como el plan principal estaba basado en la obtención para el Cuerpo de Veterinaria Militar de un establecimiento hípico, sin reforma que implicara gasto alguno para el Tesoro, único procedimiento por ahora viable, surgía en mi mente la peregrina idea de que aquellos compañeros con sobra de dificultades para escribir, comentasen el asunto, para deducir si con 6.044,50 pesetas mensuales se pudiese atender al herraje y tener una enfermería en la tercera región, y si con 185.360 pesetas (2) podían cubrirse estas necesidades en todo el ganado del Ejército (Península, islas y Africa). Total, que resultara, a manera de plebiscito, que todos los veterinarios militares tomásemos parte y comparados los argumentos del *pro* y *contra*, formular un reglamento por el que debían regirse, o desistir, según el caso.

El éxito de los hospitales de ganado está garantido, véanse si no los hospitales de tropa; todos hemos visto lo que los médicos pueden hacer en los regimientos; todos sabemos que la prosperidad de los médicos militares está basada en los triunfos adquiridos en los hospitales y mayormente en el quirófano.

No necesitamos nuevas enseñanzas. Hay que desterrar antiguas costumbres, en los regimientos no tenemos *porvenir*, en las columnas de guerra no tenemos sitio y exposición sí.

Debemos determinar cuál es nuestro cometido, y a nadie, sino a nosotros, corresponde defender los intereses que tan indirectamente pone en nuestras manos el Estado, sin esperar que otros lo hagan, en cuyo caso tendremos la peor parte.

Si todos hemos estado en guarnición, señalemos cómo podríamos ser más útiles. Si todos hemos estado en campaña, señalemos igualmente las deficiencias del servicio y cómo debíamos practicarlo.

(1) En R. O. C. de 6 de mayo de 1918 (C. L. número 137), se aprueba un proyecto de bases para la organización del empleo de perros en tiempo de guerra. (La Veterinaria, ausente).

(2) Sin haber sido incluidos Guardia civil y Carabineros.

Y demandemos los hospitales en la forma expuesta en mi artículo correspondiente al 15 de febrero último; que ni por gastos de fundación ni de entretenimiento alterasen el presupuesto vigente, ni por variar en todo ni en parte nuestra actuación en los regimientos, así como la del personal contratado y tropa a aquéllos afecta. ¿Qué podía argüirse para denegar nuestra petición?

El oficial habilitado, sería por el momento el encargado de visitar un día determinado del mes, al comandante mayor de todas las unidades que tuviesen ganado y con arreglo al efectivo reclamar reglamentariamente la cantidad correspondiente al entretenimiento del mismo. El debe y haber del hospital estaría a la disposición de las autoridades a que están obligados los demás cuerpos.

Conseguidos los hospitales hípicos, quedaría definida nuestra situación y actuación; porque trabajaríamos con utilidad oficial bien manifiesta, porque seríamos responsables de lo malo y premiados con lo bueno y porque, en una palabra, tendríamos individualidad.

A los Cuerpos en general, los libraríamos del peso que supone atender las obligaciones del herraje y forja, botiquines y enfermerías, evitaríamos el peligro inminente de las epizootias, el probable contagio a la tropa; sería un centro con-



CORTADILLO PARA HERRAJE

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5^m de grueso y 20^m de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONOMICOS

sultivo en los casos oportunos y reduciríamos la estancia en los cuarteles del ganado inútil temporal, que tanto entorpecimiento causa en la actualidad.

En el orden científico-moral, serían los hospitales hípicos los puntos de unión de los compañeros de la región, fundaríamos bibliotecas nutridas, tan escasas al presente, como útiles y deseadas, nos familiarizaríamos en el trato de respeto mutuo y subordinación con los superiores jerárquicos, que tanto influye en el prestigio y prosperidad de los Cuerpos. Y paso a paso, nos alejaríamos de la ambigüedad que hoy sufrimos y alejaríamos a los abnegados obreros herradores, poderosos auxiliares nuestros, de esa misma ambigüedad. En nosotros se amparan clamando justas aspiraciones. ¿Y qué hacemos nosotros por ellos, ni qué hacemos por nosotros mismos?

En posesión de los hospitales, las mismas exigencias del Ejército nos facilitarían la obtención de todo lo demás. Y todo lo demás, son: tropas, ambulancias, industrias derivadas, etc. Deducidas las exigencias de cada región, durante el plazo de transición, por decirlo así, a la normalidad, por un número determinado de años; se propondría la recluta directa de los individuos (quizá inútiles para otros cometidos del Ejército) que servirían como *enfermeros* de nuestros hospitales. ¡Ya tendríamos tropas!

Las clases serían los actuales herradores y de entre estos, se haría una selección, que por sus aptitudes, conocimientos y constancia en el servicio, formaría la escala de reserva, retribuida como en los demás Cuerpos, o serían nombrados

practicantes de Veterinaria con iguales consideraciones y demás ventajas que gozan los oficiales de la escala antes citada.

Los obreros herradores todos, dependerían exclusivamente del jefe del hospital, toda vez que por el perfeccionamiento que supondría la división del trabajo, llegaríamos a demostrar que es la autoridad más afín que ellos poseen.

En cuanto a los oficiales veterinarios de los Cuerpos, sentaríamos bien pronto patente de que seríamos más útiles en los hospitales que en los regimientos, y una de dos: o nos suprimían de éstos, o tenían que aumentar nuestra plantilla. Todos tendríamos nuestra misión concreta en el hospital, pero vendríamos a depender del Jefe de Veterinaria, para los asuntos de comisiones, marchas, escuelas prácticas, etc. ¡Aquí se imponen las ambulancias!

En un principio, el jefe de Veterinaria, sería el primer jefe del hospital, pero

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antiséptico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la *Dirección general de Agricultura* e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del *Reglamento de epizootias*.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



transcurrido el período de transición a que antes me he referido, ni por el cúmulo de asuntos a resolver, ni por similitud con ningún otro Cuerpo, debían ser compatibles dichos cargos y el jefe de cada región sería de categoría de coronel.

El aumento de plantilla que tanto para los regimientos (un veterinario primero para cada uno, si se demuestra la necesidad de nuestros servicios en ellos) como el que supone el coronel jefe de las regiones, será debidamente compensado con el producto que obtengamos en las *Industrias derivadas*, que las más inmediatas podrían ser *Fábrica de abonos orgánicos* y *curtido de pieles*.

Con todos estos elementos constituyentes del Cuerpo de Veterinaria Militar, el cuarto Negociado de Sanidad debía ampliarse, hasta constituirse en Sección

de Veterinaria, toda vez que debían atenderse asuntos de *personal, ganado e industrias derivadas*. En los presupuestos aparecería un encasillado que diría: «Veterinaria Militar», y entonces podríamos afirmar que habíamos llegado a la mayoría de edad, y la Veterinaria española avanzado un paso.—*Edmundo Ferrer*.

Cuestiones generales

Cooperando.—En respuesta al llamamiento de nuestro digno compañero Sr. Arday, he de manifestarle que nuestros mayores entusiasmos, en bien de la salud pública, para el reconocimiento del ganado porcino, se han estrellado contra la apatía y retraimiento grande de las autoridades de la inmensa mayoría de los pueblos, en lo que se refiere a esta región soriana, pues acostumbradas a la política anterior, no han querido proporcionar microscopio por creer (aquí frase vulgar) no es más que un *saca cuartos* sin beneficio alguno para los pueblos, y esto lo dicen aun después de lo que en mi partido he predicado, ¿sabéis por qué?, y esto es lo triste: porque guiados por varios mal llamados compañeros, les han dicho, haciendo caso omiso de la ley, que esperasen que ésta sería derogada y de esta manera se ahorrarían las pesetas del reconocimiento.

El medio más eficaz a mi entender que teníamos para hacer cumplir lo ordenado era que el gobierno obligase de verdad a los alcaldes a que proporcionen los medios mandados para dicho reconocimiento, y para esto no tendrían más que los gobernadores de cada provincia pedir a los alcaldes estadillos de los cerdos reconocidos por el veterinario.

Ahora, una pregunta: ¿Qué responsabilidad tendríamos en caso de una infección que ocasionase perjuicios a la salud pública los que no contamos con medios para hacer el reconocimiento como está mandado?

Quisiera que unidos todos en un solo bloque trabajásemos con fé en el porvenir de la Veterinaria y para esto no tendríamos más que apoyar a la excelente y elocuente directiva que hoy tenemos, predicando en los pueblos, como dice muy bien nuestro compañero Sr. Arday, con fé y constancia lo que de ciencia tiene nuestra mal remunerada carrera.—*Angel Antiñolo*.

Contestando a un escrito.—Leo en LA SEMANA VETERINARIA, número 433, un escrito encabezado «La institución Benéfica Veterinaria que don Miguel Abad fundó, se ha disuelto» firmado por un hijo del que fué un digno veterinario, que en aquella época lanzó una idea, que acogimos los que como él pensábamos. La lectura de dicho escrito me ha producido tal impresión que me obliga acto seguido a coger la pluma para deshacerequívocos y para conocimiento de los compañeros que lo hayan leído.

Todos los compañeros de España conocieron la formación de la Institución y en el año 14 se volvió a recordar la vida de ella. Días fatan para los 20 años de su nacimiento. Sólo se han beneficiado de ello las viudas o herederos de los difuntos y los inutilizados.

La biografía del señor Abad (padre), está bien hecha, pues si bien yo no le traté, así la describen algunos amigos, y en junta liquidadora celebrada el 22 del pasado mes en el sentido que el señor Abad (hijo) dice, hablamos al ocuparnos del fundador.

El convencimiento y persuasión de la necesidad de una obra benéfica la tenemos muchos; si no hubiésemos pensado otros más en esa necesidad, no se hubiera fundado la Sociedad benéfica.

Que a todos que pusieron pesetas para gastos de la Sociedad se las abonaron a la presentación de facturas como se puede ver en los comprobantes; el nú-

mero máximo de socios no lo recuerdo (si bien podría verlo en la revista que guardo, quizá pasara de 400, pero si sé que por defunción se han abonado 500 pesetas en números redondos, que quedamos 71 y el resto fueron bajas voluntarias que en el Boletín mensual pueden leerse (conservo los ejemplares) trabajos y firmas de sus autores.

Y sepan todos los veterinarios que hay unos miles de pesetas que nos vamos a repartir entre el número que quedamos con un 40 por 100 de pérdidas, es decir, yo llevo de socio desde su fundación, por consiguiente he pagado todas las defunciones a cinco pesetas una, más 51 de cuotas de entrada, que peseta alta o baja hacen un total de 550 pestas, y voy a percibir de los *miles de pesetas del dividendo unas 250 pesetas...* Un gran negocio, señor Abad. Eso, sí, no estoy arrepentido y lo doy por muy bien empleado.

Y yo que he sido y soy tanto como el que más de entusiasta para estas obras, he trabajado cuanto he podido para su disolución; y en la última Junta general del pasado octubre, nuestro respetado don Pedro Martínez Baselga (q. e. p. d.) quedó convencido de ello por el razonamiento que le hice y se acordó tramitar

Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno

Alustiza, Garmendía y Goena

Cegama (Guipúzcoa)

reglamentariamente los trabajos para la disolución; ya conocido el resultado de estos trabajos, le sorprendió la muerte al señor Baselga y por esta causa fui nombrado de la Junta liquidadora, y para la formalización de los últimos trabajos están autorizados tres compañeros con residencia en Zaragoza.

Si esta obra la hemos dejado perder los que llevamos por título el de veterinario, pero porque los otros señores que ostentan el mismo título no han contribuido al sostén, y creo sea por entender que es otra obra benéfica más grande y más sólida la que la familia Veterinaria necesita, además muy factible de realizar y llevar a efecto, si dentro de esta familia Veterinaria hay voluntad por parte de todos y obediencia y respeto al cumplimiento del Reglamento y de los mandatos de los directores.

Yo no creo que viviendo el Sr. Abad hubiese sido la obra más grande de lo que fué. Hubiera descendido como ha ocurrido y como marcó el descenso en vida del abnegado don Miguel.

Si el señor Abad (hijo) no ingresó, fué porque no quiso; pudo pedir el ingreso y tengo la seguridad no se lo hubieran negado, y el señor que le contestaba que «era cosa perdida», era un buen amigo, pues no le engañó. Pudo haber ingresado e intentar resucitar el organismo muerto.

Dice en otro párrafo: «aluden que eran pocos, etc.»; ya he demostrado el egoísmo o las pesetas y cantidad a tocar; si el Sr. Abad (hijo) se hubiese documentado antes, no nos hubiera faltado ni calificado de egoístas, cuando la realidad prueba lo contrario. La pertenencia de esas pesetas ya se conoce, pero si alguien se cree con parte, siempre está a tiempo de reclamar; creo que a los que quedamos para el reparto lo mismo nos será cinco que cincuenta y para el des-

tino de las pesetas somos todos mayores de edad y conocemos nuestra mano derecha.

Lo que deseáramos los que disolvemos esta benéfica institución, es contribuir inmediatamente a otra que abarque todos los extremos: Colegio de huérfanos, renta a las viudas, Montepío, etc., etc., todo lo cual se puede realizar, a pesar de las recientes pérdidas en la liquidada.

Y para el Sr. Abad (padre) no faltó el recuerdo en la última sesión. El nombre del profesional que ha hecho algo por una clase no muere. El nombre del señor Abad (padre) no ha muerto.

No dudo que el Sr. Abad (hijo) confesará su equivocación respecto al criterio que de «La Institución Benéfica» describe en el escrito cuya lectura me ha motivado dar esta contestación sin esperar a conocer el criterio de los demás compañeros socios.—*Julio Casabona.*

Los titulares

Los frutos de la inspección domiciliaria de los cerdos.—La Real ordenada por el Directorio Militar sobre el reconocimiento microscópico de los cerdos en las casas particulares de los pueblos, en donde no hay matadero en condiciones para ese sacrificio, ya ha empezado a dar frutos. Los pueblos se han

EL CERDO

Este volumen que acaba de publicar la casa editorial de don Antonio González Rojas, forma el cuarto tomo del monumental *Tratado de Zootecnia* del profesor P. Dechambre, traducido por don F. Gordón Ordás, que dicha casa viene editando desde hace tiempo; y con decir que este nuevo tomo es digno por su doctrina, por sus ilustraciones y por su sentido práctico, de los tomos anteriores, queda hecho su mayor elogio. Se vende AL PRECIO DE 12 PESETAS EN RÚSTICA Y 15 ENCUADERNADO EN TELA.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo envío de su importe.

resistido, de manera solo excusable por la ignorancia, a implantar ese humanitario servicio; y aún quedan algunos en los cuales no se cumple.

Desde que las investigaciones microscópicas averiguaron que el cisticerco celuloso enquistado en la carne de cerdo produce en la especie humana la tenia solium, vulgarmente llamada solitaria, y se descubrió la triquina espiralis en los músculos del citado animal, averiguándose que con el consumo de su carne se infestan las personas, produciéndoles una enfermedad dolorosa que muchas veces es mortal, el Estado se ha preocupado con insistencia en evitar esas enfermedades, estableciendo el reconocimiento de las reses de cerda sacrificadas, con el auxilio del microscopio, única manera de averiguar la existencia de la triquina, por tratarse de un verme trasparente, de un milímetro de longitud, y por confundirse, en otros casos, el cisticerco con otros quistes inofensivos. Pero los pueblos han opuesto siempre resistencia para la implantación de tan humanitario servicio, por serles difícil comprender que un cerdo en completo estado de salud y de gordura, pueda albergar en sus carnes el agente causal de la enfermedad y de la muerte (concretándonos a la triquinosis por ser la más grave),

y porque al no estar convencidos de la nocividad de la carne de cerdo triquinado, consideran su investigación seria, científica y metódica, como causante del daño que se les origina al decomisarles el cerdo infestado. Ante esa resistencia, el Directorio Militar, asesorado por los hombres de ciencia, de la cuantía del peligro, y teniendo presente los datos aportados por los investigadores profesionales, según los cuales se dan casos de contener cada gramo de carne 2.000 triquinas, y que cada una sus hembras produce en el intestino humano hasta 150 embriones, se ha visto obligado a implantar seriamente el servicio de investigación de la carne de cerdo.

Como prueba de los fundamentos que ha debido tener el Directorio Militar para establecer en serio ese servicio, voy a citar los datos estadísticos recogidos por esta Inspección desde el año 1910 hasta el año 1923. En ese tiempo se han decomisado en el matadero de Zaragoza, con inutilización completa o parcial, según los casos, 709 cerdos por cisticercosis y 100 por triquinosis. En cambio no conozco ni un solo dato de los restantes pueblos de la provincia, hasta la fecha que más adelante citaré y cuyo servicio prestado en dicha fecha es el motivo de este artículo. Y como se da el caso de que la triquinosis es de muy difícil diagnóstico en la especie humana, por no ser frecuente por un lado, y por presentarse con síntomas parecidos a los de la fiebre tifoidea y al reumatismo muscular, por otro, y además, sería una casualidad inaceptable que en esos años no se haya consumido carne triquinada en los pueblos, y no se conoce ni un solo

La práctica del diagnóstico sintomático

Este es el título de un interesantísimo libro, ilustrado con dibujos originales, original del culto veterinario militar don Alvaro Arciniega, que la casa editorial de don Antonio González Rojas acaba de poner a la venta, preciosamente encuadernado, AL PRECIO DE DOCE PESETAS, y que deben adquirir los veterinarios prácticos y los estudiantes, porque enseña como ningún otro a llegar por el examen de los síntomas a un certero diagnóstico diferencial, y es de lectura atrayente, amena e instructiva.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo el envío de su importe.

caso de decomiso en ellos, en ese lapso de tiempo, es lógico deducir que la falta de investigación microscópica ha debido producir víctimas ignoradas.

La cifra citada antes de 2.000 triquinas por gramo de carne no es fantástica, puesto que yo poseo en la colección de mi laboratorio bacteriológico una preparación de carne de cerdo sacrificado en el Matadero de Zaragoza que en dos centigramos contiene 27 triquinas; de donde se deduce, que el cerdo al cual pertenecía podía contener 1.350 triquinas por gramo de carne. Y aun cuando no todas las regiones del cerdo contienen la triquina en igual abundancia por haber sitios de elección para el parásito, siempre nos quedaremos con que se trata, en tal caso, de una infestación abrumadora.

Que no andaba yo descaminado al afirmar que, si de los pueblos no conocía ningún caso de triquinosis era porque no se hacía el examen microscópico, lo prueba el hecho de que el 2 de marzo, me comunicó el celoso inspector municipal de carnes de Tauste, don Manuel Ruiz, que había encontrado la triquina en una cerda de 19 arrobas de peso, que estaba destinada a la fabricación de embutidos. El número de víctimas humanas que ha evitado el citado inspector es

incalculable. Vean, pues, los pueblos, cuán equivocados andaban al negarse sistemáticamente a que se organizara en serio tan humanitaria obra. Y es que la sanidad pública no está lo divulgada que debiera estar. Estos asuntos debieran enseñarse a los niños en la escuela para que echaran raíces en sus almas. De esa manera no se daría el lamentable caso de relegar, en los Municipios grandes y en los chicos (que allá se andan todos en cultura sanitaria), como cosas sin importancia, asuntos tan trascendentales como la organización de servicios sanitarios. Así se enseñorean de las ciudades y de los pueblos multitud de enfermedades que diezman los ganados; que de éstos saltan a las personas, y que todo ello se traduce en carestía de las subsistencias, y, como consecuencia derivada, en su encarecimiento.

A 150 millones de pesetas ascienden, en números redondos, las pérdidas anuales motivadas por enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales domésticos, que si se evitaran, como pueden evitarse, contribuirían de manera extraordinaria a normalizar el problema de las subsistencias, y de rechazo, repercutiría en la salud humana.—*Publio F. Coderque.*

Informaciones oficiosas

Noticias de la Sección de Veterinaria del Ministerio de la Gobernación.—ENTRADAS.—Instancia de don Plácido Díaz Guisado recurriendo de la providencia del gobernador de Córdoba, imponiéndole la multa de 100 pesetas por intrusismo, acompañando la carta de pago del depósito.

—El gobernador civil de Huelva remite el expediente incoado en virtud del recurso interpuesto por don Manuel Martín y Martín, vecino de Santa Ana la Real, contra pagos efectuados de derechos sobre reconocimiento de cerdos cumplidos los trámites e informes.

—Don José de Frutos Albareda, veterinario de Mazarrón (Murcia), denuncia un caso de intrusismo en la profesión de veterinario.

—La Inspección provincial de Sanidad de Salamanca participa que puede considerarse peligrosa para el consumo público la carne de cerdo que en cantidad de 30.000 kilos existe en Guijuelo, donde no hay matadero municipal ni particular.

—El alcalde de Peñarroya-Tartavín (Teruel) comunica la destitución del inspector de carnes don Ricardo Ripollés Adell.

—Don José Jaude Gómez y otros dos veterinarios más denuncian intrusos e irregularidades en la profesión Veterinaria de La Coruña.

—El gobernador de Badajoz oficia acusando recibo de la orden de 10 de febrero.

—Instancia de don Arturo Hermosa, de Burguillos del Cerro (Badajoz) recurriendo contra multa impuesta por la matanza de cerdos sin previo reconocimiento en el matadero municipal.

—El inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias remite muestras de carnes y embutidos para un análisis por el Instituto de Alfonso XIII, del pueblo de Calamocha (Teruel).

SALIDAS.—Orden al gobernador civil de Barcelona, indicándole las disposiciones y principalmente la de 12 de enero último que regulan quienes deben practicar el ejercicio del herrado y los que pueden darse de alta en la contribución industrial quedándole confiado el cumplimiento del párrafo 3.º de la mencionada disposición.

—Orden al gobernador de la misma provincia para que se rectifiquen los errores de imprenta en la relación de veterinarios habilitados.

—Orden al gobernador de Cáceres manifestándole no haber lugar a la reclamación formulada por don Plácido Rodríguez Font sobre nombramiento de inspector de carnes de Arroyo del Puerco.

—Otra en el mismo sentido y a la misma autoridad, sobre la reclamación del Sindicato Agrícola de Arroyo del Puerco (Cáceres).

—Oficio al gobernador civil de la provincia de Cádiz, manifestándole que el epígrafe de la tarifa industrial se refiere a los titulares herradores con anterioridad al 23 de junio de 1906, que la creación del título de herrador corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y que el ejercicio del herrado no puede practicarse sin la dirección y vigilancia de un veterinario.

—De acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, pasa al gobernador de Huelva para trámite e informe, el recurso entablado por don Manuel Martín y Martín, de Santa Ana la Real, contra providencia gubernativa.

—Oficio al gobernador civil de Huesca comunicándole que nada tiene que ver con el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos no ya con la iguala que por servicio de asistencia al ganado devenga el veterinario municipal, pero tampoco con la inspección de carnes ni la de Higiene pecuaria, pues la primera es

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro.

por servicios practicados en el matadero y mercados y la segunda por el de epizootias y que debe obligar a practicar ese servicio en la forma dispuesta y a dotar los dichos servicios con las consignaciones reglamentarias.

—Oficio al gobernador civil de la provincia de Murcia manifestándole, sobre instancia de varios intrusos, que corresponde su resolución al Ministerio de Instrucción pública y recordándole la obligación de que el herrado se practique bajo la dirección y vigilancia de un veterinario.

—Se ordena al gobernador de Teruel incoar expediente sobre la destitución del inspector de carnes de Peñarroya-Tartavin.

—Oficio al gobernador civil de la provincia de Murcia manifestándole que la Agrupación de titulares está confiada a los Ayuntamientos por el Estatuto municipal y que los Colegios oficiales Veterinarios tienen la misión de hacer la clasificación de partidos profesionales y ante estas entidades deben presentar los interesados sus aportaciones de reorganización.

R. O. dictando reglas para la introducción de carnes foráneas frescas o preparados cárnicos.

—Se remiten muestras de productos cárnicos de Calamocha (Teruel) para su análisis, al director del Instituto de Alfonso XIII.

Noticias del Negociado Pecuario de Fomento.—ENTRADAS.—Ha tenido entrada en este Ministerio el recurso interpuesto por don Pablo Pérez, don Sa-

turnino y don Manuel Sánchez contra multa impuesta por el gobernador de Toledo por infracción del Reglamento de epizootias.

—El gobernador de Navarra remite las actas de tasación y sacrificio de dos mulos y una burra muermosos, de don Juan Castillo Artieda, vecino de Sella de Aragón.

SALIDAS.—Se aprueban los expedientes de sacrificio de una vaca perineumónica, de don Manuel Ortiz, de Deusto (Vizcaya) con 320 pesetas; de dos vacas perineumónicas de don Ramón Molina del Campo, de Junquera (Guadalajara) 750 pesetas, y de una yegua durinada de don Felipe Guernes, de Robledo-Treviño (Burgos) con 325 pesetas.

Vacantes.—*Tribunal de oposiciones a la Plaza de director del servicio pecuario de la Excm. Diputación provincial de Vizcaya.*—En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento por el que han de regirse estas oposiciones, se pone en conocimiento de los señores aspirantes que, el día 8 de mayo próximo, comenzarán los ejercicios a las diez de la mañana, en el Salón de actos de la Escuela Veterinaria de esta Corte, debiendo advertir a los interesados don César Nistal Martínez, don Enrique Sangüesa Lobera y don Luis Fernández Mira que para ser admitidos en las oposiciones precisa que, antes de la citada fecha, presenten en la Secretaría de dicha Escuela, la documentación completa que exige el artículo 1.º del Reglamento y los señores don Mariano Benegasi y don José Bengoa la partida de nacimiento legalizada.—Madrid, 22 de abril de 1925.—El Presidente, *Dalmacio García*.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Coria del Río (Sevilla) con 1.500 y 500 pesetas de sueldo anual, respectivamente. Solicitudes hasta el 7 de mayo.

—Se anuncian vacantes las titulares y partido de Reznos (Soria), sin indicar sueldos y diciendo únicamente que quien lo crea conveniente se dirija al alcalde de dicho pueblo, quien «informará de las condiciones en que está el concierto de pudientes».

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—RECONOCIMIENTO DE LOS VEGETALES EN LAS ADUANAS.—R. O. de 24 de marzo (*Gaceta* del 26).—Dispone:

1.º Que el reconocimiento de sustancias alimenticias de origen vegetal que destinadas al consumo humano se importan por puertos y fronteras, corresponde exclusivamente a la jurisdicción de la estación sanitaria correspondiente.

2.º Que los vegetales con destino a siembras que se importen están excluidos del reconocimiento sanitario, por corresponder al servicio agronómico la determinación de las condiciones que deben reunir. En este caso, deberán las mercancías ir necesariamente acompañadas de una declaración jurada en la que los importadores, bajo su responsabilidad, harán constar el uso a que aquéllas se destinan, debiendo asegurarse las autoridades sanitarias correspondientes de que en modo alguno han de utilizarse en el consumo humano.

TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN DE CARNES FORÁNEAS Y DERIVADOS CÁRNICOS.—R. O. de 15 de abril (*Gaceta* del 18).—Habiéndose dirigido a este Centro repetidas instancias sobre el régimen para introducir en las poblaciones carnes muertas y derivados cárnicos destinados al abasto público y procedentes de localidad distinta a la en que el sacrificio o preparación fueron verificados:

Resultando que las Reales órdenes de 12 de junio de 1901 y 5 de mayo de 1904, así como el vigente Reglamento de Mataderos, son coincidentes en que

se permita la introducción de carnes foráneas, siempre que vayan acompañadas del certificado sanitario correspondiente:

Resultando que la primera de las disposiciones citadas previene que la introducción de carnes no se efectúe en trozos, sino en reses enteras, evisceradas, y que las otras disposiciones hacen igual permisión sin señalar condición alguna, por lo que, resultando ambas imprecisas, es necesario unificar su interpretación y regular este servicio, en armonía con los inexcusables preceptos sanitarios y las prácticas usuales de esta industria:

Considerando que no puede admitirse el que los pequeños trozos que se citan hagan referencia a los que el consumo familiar exige, y menos a los que la manufactura de los embutidos precisa, como tampoco el que al hablar de reses enteras se entienda en el riguroso sentido de la palabra, porque casi nunca el transporte de reses mayores sacrificadas podría realizarse de este modo:

Considerando que la exigencia de estas condiciones tiende a que la inspección Sanitaria disponga de material suficiente de diagnóstico, a que en todo

Instituto veterinario de suero-vacunación

Este Centro tiene a la venta unas magníficas jeringuillas, marca «Instituto Veterinario», de un centímetro cúbico divididas en ocho partes y de un centímetro cúbico divididas en veinte partes, que vende al precio de 10 pesetas cada una.

También vende jeringuillas de 20 c. c. a 35 pesetas; de 10 c. c. a 30 pesetas, y de 5 c. c. a 15 pesetas.

Los pedidos háganse a D. Pablo Martí. — Apartado 739. — Barcelona.

momento se conozca la procedencia de las carnes y de sus productos y a que el transporte se efectúe con la mayor facilidad, dentro de las más severas condiciones higiénicas, lo que puede conseguirse sometiendo las reses a lo que se denomina cuarteo o esquinado de las carnes:

Considerando que a los inspectores veterinarios municipales les es obligatorio por su cargo, la inspección gratuita de las carnes que se sacrifican en el Matadero municipal, sea cualquiera el vecindario que haya de consumirlas; pero que al extender certificados a tratantes y abastecedores de carnes para otra localidad distinta es función comercial ajena a dichos servicios municipales, y que los certificados para carnes y sus preparados, procedentes de reses sacrificadas en los domicilios y mataderos particulares están reguladas por la Real orden de 13 de septiembre y Real decreto de 11 de noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer: Que la introducción en otra localidad de carnes foráneas frescas o preparados cárnicos procedentes de reses bovinas, ovinas, cabrías y de cerda, sacrificadas en mataderos oficiales y destinadas al abasto público, estará permitida ajustándose a las reglas siguientes:

1.^a El transporte de la carne se verificará en canal, completa o cuarteada, sin vísceras, procurando hacer cuatro divisiones análogas de las bovinas y cerdas y dos de las ovinas y cabrías, e irán las canales, cuartos o delanteros perfectamente envueltos en lienzo blanco, consistente, como protección contra el inmediato contacto de los elementos de transporte.

2.^a Las expediciones de carnes foráneas y preparados cárnicos que hayan de ser introducidos en localidad distinta a la en que fueron faenadas, irán acompañadas de un certificado de sanidad, extendido por el veterinario municipal o inspector autorizado del matadero oficial de que procedán, regulándose los de-

rechos de expedición de dicho certificado según lo dispuesto en la Real orden de 26 de abril de 1866 para los veterinarios municipales y en la Real orden de 13 de septiembre de 1924 para los otros veterinarios oficiales, siendo inexcusable la aplicación a aquel documento del sello de 10 céntimos que dispone el Real decreto de 11 de noviembre último para los fines de los Colegios veterinarios.

3.^a Para el decomiso y detención de las carnes foráneas y preparados cárnicos que circulen sin los requisitos mencionados, quedan facultados todos los agentes y autoridades administrativas y sanitarias, incurriendo los contraventores en la sanción gubernativa que proceda y en las que determina el Código penal para los casos de atentado a la salud pública, según la naturaleza y sanidad de los productos.

Ministerio de la Guerra.—SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R.O. de 15 de abril (D. O. núm. 84).—Se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efec-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escurpulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

tividad que a cada uno se les señala; a partir del día primero del mes de mayo próximo venidero. 15 de abril de 1925. Señor...

Gratificación anual de 500 pesetas correspondientes a un quinquenio, por llevar cinco años en el empleo: Subinspector veterinario de primera clase.—Don Mariano de Viedma Fernandez, del Ministerio.

Veterinarios mayores.—Don Pedro Rincón Rodríguez, del Parque Central de Sanidad Militar; don Juan Engelmo Salcedo, del Ministerio; don Manuel Bellido Vázquez, de reemplazo por enfermo en la segunda región, y don Pablo Bernat Molinos, del Ministerio.

Veterinarios primeros.—Don José Tutor Ruiz, del Depósito de ganado de Melilla; don José Roca Alegret, de la Yeguada militar de Smid-el Maa; don Teófilo de la Ossa Alcázar, excedente sin sueldo en la primera región; don Sixto Giménez Urtasum, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería; don José Crespo Serrano, de la Comisión Central de remonta de Artillería; don Francisco Menchen Chacón, del quinto Regimiento de Artillería ligera; don Fermín Morales de Castro, del 21.º Tercio de la Guardia Civil.

Gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años en el empleo: Veterinario primero.—Don Victorio Nieto Magán, del regimiento de plaza y posición de Melilla.

Gratificación de 1.100 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y una anualidad, por llevar once años en el empleo: Veterinario primero.—Don César Pérez Moradillo, supernumerario sin sueldo en la primera región.

Gratificación anual de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años en el empleo: Veterinarios primeros.—Don Enrique Ponce Romero, del 10.º regimiento de Artillería ligera; don Guillermo Espejo

Mirones, de la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria, y don Juan García Cobacho, de los servicios de la Comandancia general de Ceuta.

Gacetillas

REAL ORDEN IMPORTANTE.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores la importante real orden, que gracias a las gestiones de la A. N. V. E., se acaba de promulgar, regulando la circulación de las carnes foráneas y determinando los honorarios que por sus certificados deben cobrar los inspectores veterinarios, nueva fuente de ingresos no despreciable, al mismo tiempo que garantía de la salud pública.

La Real orden de 26 de abril de 1886 que allí se cita fué comunicada al director de la Escuela Veterinaria de Madrid y hecha pública con fecha 30 de marzo de 1875, en la *Gaceta* de 2 de abril de dicho, conociéndose por esta última fecha dicha soberana disposición, generalmente llamada de «honorarios por servicios veterinarios».

En la tarifa por reconocimientos, de la Real orden mencionada, a que alude la nueva disposición se dice, textualmente: «9.º Por una certificación de cualquier clase, tres escudos (o sean en la moneda actual, siete pesetas cincuenta céntimos); la junta de profesores de las Escuelas de Veterinaria podrá exigir ocho» o sea veinte pesetas.

Queda, por lo tanto, aclarado que los veterinarios municipales tienen obligación de dar certificado de circulación y sanidad para las carnes y preparados cárnicos que se exporten fuera de sus términos; pero no de darlos gratuitamente, como hasta ahora se había interpretado abusivamente en muchos Municipios, sino cobrando siete pesetas y media por cada certificado que expidan además del sello para los Colegios, que es otro refuerzo en los ingresos de estos organismos.

Ahora lo que hace falta es que todos los veterinarios municipales se preocupen de decomisar las carnes foráneas que se introduzcan en sus términos sin certificado, pues por este procedimiento indirecto y sin tener que luchar de cara con los propios clientes, se logrará en breve plazo que no salga ni un jamón sin su correspondiente certificado de sanidad.

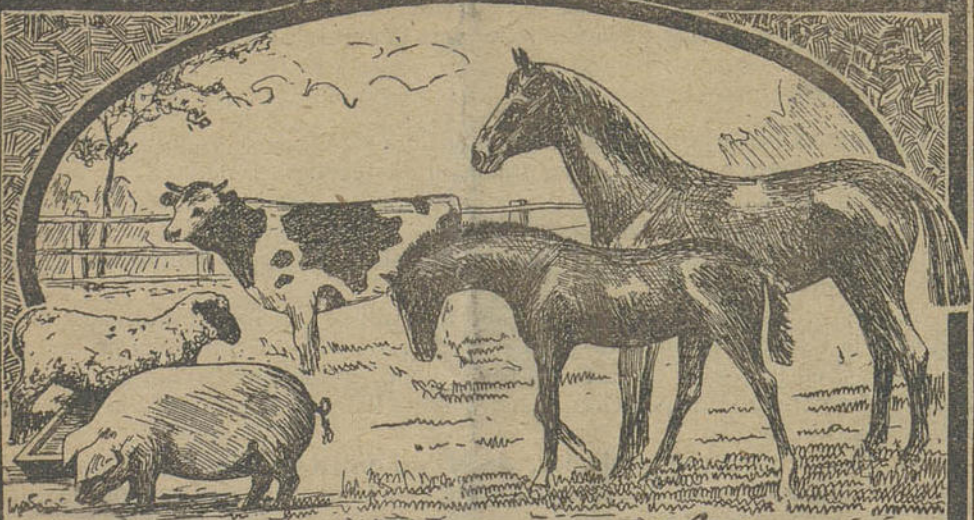
UNA IDEA.—Don Manuel Rueda, veterinario en Villafranca (Navarra) nos manifiesta que en su opinión lo que debe hacerse para constituir el Colegio de huérfanos y el Montepío es que cada veterinario dé 100 pesetas este año, 50 el año 1926 y 25 el año 1927, además de una cuota fija anual.

Por nuestra parte, repetimos lo que ya hemos dicho en otra ocasión, es decir, que estando ya tan próxima la fecha de la III Asamblea de Asociación Nacional Veterinaria, no deben hacerse públicas en los periódicos las ideas que se tengan sobre los puntos a debatir en dicha Asamblea, sino que deben llevarse a ella para discutir serenamente todos y ver el modo de que las cosas se hagan bien y con toda firmeza.

LIBROS.—Compre usted estas dos obras: *Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes*, por don Francisco Hernández Aldabas, que se vende a tres pesetas el ejemplar (dos para los suscriptores), y *Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos*, por Gordón Ordás, que vale cuatro pesetas. Los pedidos acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este boletín. El libro *Mi evangelio profesional*, del Sr. Gordón Ordás, se ha agotado.

NO SE HA PUBLICADO.—Para evitar que continúen las consultas sobre el particular, advertimos que todavía no se ha publicado el Reglamento de oposiciones a plazas de subdelegados de Veterinaria, del cual daremos cuenta así que aparezca.

CUENCA: Talleres Tipográficos de Ruiz de Lara.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE INYECTABLE



Anticólico F. MATA
Contra cólicos e indigestiones en toda clase de ganado



RESOLUTIVO ROJO MATA
Poderoso resolutivo y revulsivo



VELOX
Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Poderoso antiséptico
CURA:
Úlcera: Razedura: Llagas

Exíjanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (LEON)